

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 7.228/2013

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 23 de julio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la pertinencia de la propuesta de garantía económica formulada por los asistentes a la asamblea de la Asociación de Propietarios "Villa Sanjurjo" celebrada el día 2 de julio del 2013, relativa a la iniciativa del sistema de actuación por compensación en la UE del Plan Parcial MU-3 "Villa Sanjurjo", mediante solicitud y documentación presentada con fecha 8 de julio del 2013 (RE 12.287), en cumplimiento del artículo 130,2.A. g) de la LOUA; y asimismo declarar la suficiencia de dicha garantía, consistente en la parte proporcional que cada uno de los propieta-

rios relacionados en la documentación aportada tienen sobre las 112 fincas registrales indicadas en la propuesta, del Registro de la Propiedad nº 7 de Córdoba.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a todos los asistentes a la asamblea de la Asociación de Propietarios "Villa Sanjurjo" celebrada el día 2 de julio del 2013, promotora de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Plan Parcial MU-3 "Villa Sanjurjo", con la advertencia de que la garantía ahora aceptada deberá ser sustituida por aval bancario o depósito en la GMU antes de la Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación. A dicha notificación deberá acompañarse copia del informe de fecha 17 de julio del 2013 emitido por el Servicio de Planeamiento, que sirve de fundamento al presente acuerdo formando parte del mismo; y deberá indicarse el régimen de recursos que contra este acuerdo puedan formularse.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el BOP y en diario de ámbito local.

Córdoba, 7 de agosto de 2013.- El Presidente, Fdo. Luis Martín Luna.